



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-

GSRLCC-00952

24 NOV 2023

Sullana,

VISTOS: la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 796-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de octubre del 2023, el Informe N° 1977-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de noviembre del 2023 de la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, el Acta de Constatación de Campo de fecha 15 de noviembre del 2023, el Informe N° 1441-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 21 de noviembre del 2023 de la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 1277-2023/GRP-401000-401400 de fecha 24 de noviembre del 2023 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Informe N° 1070-2023/GRP-401000-401400 de fecha 24 de noviembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 796-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de octubre del 2023 se resuelve Aprueba la Ficha Técnica denominada: **RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE TOMAS ARELLANO ENTRE LA CALLE PICHINCHA Y CALLE PEDRO MERINO DEL A.H EL OBRERO-DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA** con un valor referencial ascendente a S/. 921,911.24 (NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS ONCE CON 24/100 SOLES) con precios vigentes al mes de setiembre del 2023, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con sistema de contratación a precios unitarios modalidad de ejecución presupuestaria indirecta ante peligro inminente conforme a lo establecido en el informe N° 1076-2023/GRP-401000-401400;

Que, mediante Informe N° 1977-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de noviembre del 2023, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones observa la ficha técnica señalando que realizada la visita en el lugar de trabajo donde se determinó que la intervención se da en la calle Tomás Arellano entre la Calle Pedro Merino y la Av Pichincha L=78.00 m, Calle Pedro Merino de manera parcial entre la Calle Tomás Arellano y Augusto B. Leguía: L=53.50 m, precisa que después de la evaluación respectiva se tiene que para que se dé el correcto mantenimiento de la infraestructura sanitaria existente es necesario que la intervención sea de manera completa en la Calle Pedro Merino, entre la Calle Tomás Arellano y Augusto B. Leguía ya que la zona no considerada en la ficha técnica se encuentra colmatada, además no es recomendable que se realice de manera parcial el mantenimiento de la tubería en este sentido solicita el cambio de la nomenclatura de la ficha técnica **RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE TOMAS ARELLANO ENTRE LA CALLE PICHINCHA Y CALLE PEDRO MERINO DEL A.H EL OBRERO-DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA;**

Que, mediante Acta de Constatación de Campo de fecha 15 de noviembre del 2023, se reunieron representantes de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, funcionarios de la EPS GRAU las que acordaron integrar el tramo ubicado en la Calle Pedro Merino comprendido entre el Bz-4 hasta Bz5 ubicado con la intersección de la Calle Augusto B. Leguía a la ficha técnica denominada: **RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE TOMAS ARELLANO ENTRE LA CALLE PICHINCHA Y CALLE PEDRO MERINO DEL A.H EL OBRERO-DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA;**

Que, con Informe N° 1441-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 21 de noviembre del 2023, la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de la Ficha Técnica: **MANTENIMIENTO DE LA RED DE**





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G 10952

Sullana, 24 NOV 2023

ALCANTARILLADO EN LA CALLE TOMAS ARELLANO ENTRE LA AV PICHINCHA Y CALLE PEDRO MERINO Y EN LA CALLE PEDRO MERINO ENTRE LA CALLE TOMAS ARELLANO Y AUGUSTO B. LEGUIA DEL A.H EL OBRERO- DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DPTO DE PIURA con un valor ascendente a S/. 1'427,101.29 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISETE MIL CIENTO UNO CON 29/100 SOLES) con precios vigentes al mes de setiembre del 2023, con un plazo de ejecución de Setenta y cinco (75) días calendario; bajo la modalidad de contratación: ejecución presupuestaria indirecta y sistema de contratación a precios unitarios, señalando que estando próximos al presencia de precipitaciones pluviales en nuestra localidad es que es necesario y urgente se tomen medidas preventivas a fin de evitar situaciones catastróficas que podría generar el desborde de los desagües a consecuencia de la falta de mantenimiento de la red de alcantarillado del mencionado sector;



Que, mediante Informe N° 1277-2023/GRP-401000-401400 de fecha 24 de noviembre del 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura señala que en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 110-2023 PCM es que se deriva el expediente para aprobación de la ficha técnica denominada: **MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE TOMAS ARELLANO ENTRE LA AV PICHINCHA Y CALLE PEDRO MERINO Y EN LA CALLE PEDRO MERINO ENTRE LA CALLE TOMAS ARELLANO Y AUGUSTO B. LEGUIA DEL A.H EL OBRERO- DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DPTO DE PIURA** con un valor ascendente a S/. 1'427,101.29 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISETE MIL CIENTO UNO CON 29/100 SOLES) con precios vigentes al mes de setiembre del 2023, con un plazo de ejecución de Setenta y cinco (75) días calendario; bajo la modalidad de contratación: ejecución presupuestaria indirecta y sistema de contratación a precios unitarios;

Que, mediante Informe N° 1070-2023/GRP-401000-401400 de fecha 24 de noviembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal recomienda **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Resolución de Gerencia Sub Regional N° 796-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de octubre del 2023 resuelve aprobar la Ficha Técnica denominada: **RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE TOMAS ARELLANO ENTRE LA CALLE PICHINCHA Y CALLE PEDRO MERINO DEL A.H EL OBRERO-DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA** con un valor referencial ascendente a S/. 921,911.24 (NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS ONCE CON 24/100 SOLES) con precios vigentes al mes de setiembre del 2023, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con sistema de contratación a precios unitarios modalidad de ejecución presupuestaria indirecta ante peligro inminente conforme a lo establecido en el informe N° 1076-2023/GRP-401000-401400, en consecuencia, **APROBAR** la FICHA TÉCNICA denominada **MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE TOMAS ARELLANO ENTRE LA AV PICHINCHA Y CALLE PEDRO MERINO Y EN LA CALLE PEDRO MERINO ENTRE LA CALLE TOMAS ARELLANO Y AUGUSTO B. LEGUIA DEL A.H EL OBRERO- DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DPTO DE PIURA** con un valor ascendente a S/. 1'427,101.29 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISETE MIL CIENTO UNO CON 29/100 SOLES) con precios vigentes al mes de setiembre del 2023, con un plazo de ejecución de Setenta y cinco (75) días calendario; bajo la modalidad de contratación: ejecución presupuestaria indirecta y sistema de contratación a precios unitarios debiendo emitir el acto administrativo correspondiente;



Que, el Anexo 1 D.S. N° 344-2018-EF, define a la Ficha Técnica como el "Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad";



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-00952

Sullana, 24 NOV 2023

Que, de conformidad con lo regulado en el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 796-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC- de fecha 06 de octubre del 2023 se resuelve Aprueba la Ficha Técnica denominada: **RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE TOMAS ARELLANO ENTRE LA CALLE PICHINCHA Y CALLE PEDRO MERINO DEL A.H EL OBRERO-DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA** sustentada en lo señalado en el Decreto Supremo N° 089-2023/PCM de fecha 10 de agosto del 2023, la misma que proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos entre ellos Piura por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño, declarado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 08 de agosto del 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente que, precisar que con fecha 02 de octubre del 2023 mediante Decreto Supremo N° 110-2023-PCM de fecha 02 de octubre del 2023, se promulgó el Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, se resuelve: Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, observa la ficha técnica mediante Informe N° 1977-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de noviembre del 2023, señalado que la causal para intervenir es que en el Asentamiento el Obrero producto de las lluvias de diferente intensidad especialmente entre los meses de enero a marzo ha provocado el deterioro de las estructuras de saneamiento provocando colapsos de dicho sistema, el mismo modo producto de esto se han contaminado las estructuras del sistema de agua potable; precisa que el tramo de estudio se encuentra ubicado específicamente en la Calle Tomás Arellano, entre la Calle Pichincha y Calle Pedro Merino del





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0952 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 NOV 2023

A.H El Obrero, donde se intervendrá con el colector de Ø400mm, el sub colector de Ø200mm, los buzones existentes en mal estado (dañados por las precipitaciones) conexiones de agua y alcantarillado, tubería de PVC Ø 110mm; como medida de prevención se hace necesaria los trabajos de las estructuras mencionadas, estos trabajos son de gran importancia para la salubridad de la población (vivienda, colegios, puestos de salud, etc), en este sentido después de la evaluación respectiva se tiene que para que se dé el correcto mantenimiento de la infraestructura sanitaria existente es necesario que la intervención sea de manera completa en la Calle Pedro Merino, entre la Calle Tomás Arellano y Augusto B. Leguía ya que la zona no considerada en la ficha técnica se encuentra colmatada;

Que, en atención a lo expuesto este Despacho opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de Estudios y Proyectos, deviene en procedente **APROBAR** la **MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE TOMAS ARELLANO ENTRE LA AV PICHINCHA Y CALLE PEDRO MERINO Y EN LA CALLE PEDRO MERINO ENTRE LA CALLE TOMAS ARELLANO Y AUGUSTO B. LEGUIA DEL A.H EL OBRERO- DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DPTO DE PIURA** con un valor ascendente a S/. 1'427,101.29 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISETE MIL CIENTO UNO CON 29/100 SOLES) con precios vigentes al mes de setiembre del 2023, con un plazo de ejecución de Setenta y cinco (75) días calendarios; bajo la modalidad de contratación: ejecución presupuestaria indirecta y sistema de contratación a precios unitarios.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 31 de Octubre del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Resolución de Gerencia Sub Regional N° 796-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de octubre del 2023 resuelve apruebar la Ficha Técnica denominada: **RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE TOMAS ARELLANO ENTRE LA CALLE PICHINCHA Y CALLE PEDRO MERINO DEL A.H EL OBRERO-DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA** con un valor referencial ascendente a S/. 921,911.24 (NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS ONCE CON 24/100 SOLES) con precios vigentes al mes de setiembre del 2023, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con sistema de contratación a precios unitarios modalidad de ejecución presupuestaria indirecta ante peligro inminente conforme a lo establecido en el informe N° 1076-2023/GRP-401000-401400.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada **MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE TOMAS ARELLANO ENTRE LA AV PICHINCHA Y CALLE PEDRO MERINO Y EN LA CALLE PEDRO MERINO ENTRE LA CALLE TOMAS ARELLANO Y**





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00952-2023/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G

24 NOV 2023

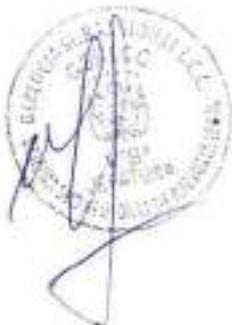
Sullana,

AUGUSTO B. LEGUIA DEL A.H EL OBRERO- DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DPTO DE PIURA con un valor ascendente a S/. 1'427,101.29 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISETE MIL CIENTO UNO CON 29/100 SOLES) con precios vigentes al mes de setiembre del 2023, con un plazo de ejecución de Setenta y cinco (75) días calendarios; bajo la modalidad de contratación: ejecución presupuestaria indirecta y sistema de contratación a precios unitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Estudios, División de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Arq. Rodolfo Javier Flores Flores
GERENTE SUB REGIONAL